



**RESOLUCIÓN No. 000531
DE FECHA. 30 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 000847 del 19 de noviembre de 2015”

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, numeral 14 del artículo 18 del acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000737 del 23 de octubre de 2015 se conformó el comité de Seguridad Vial del Instituto de Movilidad de Pereira.

Que en reunión del Comité de Seguridad Vial efectuada el día 5 de noviembre de 2015 se determinó efectuar unas modificaciones al artículo 2 “*Integrantes*”, de la Resolución 000737 del 23 de octubre de 2015.

Que mediante Resolución 000847 del 19 de noviembre de 2015 se modificó el artículo segundo de la Resolución 000737 del 23 de octubre de 2015.

Que la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, esto es, que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica.

Que el Comité de Seguridad Vial del Instituto de Movilidad de Pereira deberá asegurarse que concurra la dirección y apoyo de la alta gerencia de la Entidad para lograr desde el más alto nivel directivo la gestión del riesgo en seguridad vial de la Entidad.

Que en consideración de las recientes modificaciones normativas de rango nacional reglamentarias del Plan Estratégico de Seguridad Vial, surge la necesidad de armonizar el Comité para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. Por lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución 000847 del 19 de noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto la Dirección General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 000847 del 19 de noviembre de 2015, el cual modificó el artículo segundo de la resolución 737 del 23 de octubre de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO 2º: INTEGRANTES. El comité de Seguridad Vial como mecanismo de coordinación entre todos los involucrados, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- EL Director del Instituto de Movilidad de Pereira
- El Subdirector General de Movilidad Vial
- El subdirector General de planeación
- El Asesor de Control Interno
- Director Operativo
- El Profesional Especializado de Movilidad Vial
- El Profesional Especializado de Movilidad y Ordenamiento del Trafico
- El Profesional Especializado Talento Humano
- El Profesional Universitario de Educación Vial
- Un Comandante de Transito
- Un Auxiliar Administrativo de Movilidad Vial
- Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo

PARAGRAFO: La secretaria Técnica del comité la ejercerá la Auxiliar administrativa de movilidad vial.

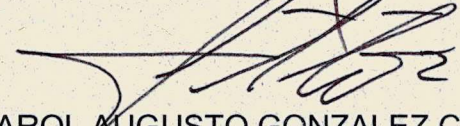
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira Risaralda a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General



JAROL AUGUSTO GONZALEZ CASTAÑEDA
Subdirector General de Movilidad Vial



CLAUDIA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
Profesional Especializada Gestión Talento Humano

Revisión Legal: MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Subdirectora de Oficina Jurídica

Transcriptor: Andrés Estacio
Abogado contratista